



Oficio No. CONAMER/21/2595

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación"**.

Ref. 15/0017/090621

Ciudad de México, 11 de junio de 2021

M.V.Z ALFONSO ABRAHAM SÁNCHEZ ANAYA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación"**, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el 8 de junio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹ y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 9 de junio siguiente; ello, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)².

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria³ (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la SEGOB como órgano colegiado de consulta (CCPM), así como incorporar nuevas dependencias y personas invitadas especiales funcionarias y/o especialistas en materia migratoria y movilidad humana para tratar asuntos que se requiera contar con su opinión, a fin de tener un mayor intercambio de opiniones para enriquecer el diálogo y tener más propuestas de política pública en materia migratoria y movilidad humana con diversas perspectivas; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción v del Reglamento Interior de la SEGOB⁴.

En este sentido, toda vez que el contenido de la propuesta regulatoria se circunscribe al interior de la Administración Pública Federal, sin que por ello se genere alguna nueva obligación para los

¹ <http://www.cofemersimir.gob.mx/>

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

⁴ Última reforma publicada en el DOF el 31 de mayo de 2019.





particulares, es posible determinar que derivado de su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SEGOB puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, de la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación**"

⁵ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



ACUSE RECIBO: Notificación sobre anteproyecto

Sanchez Garcia Zuleyka Irais <zsanchez@segob.gob.mx>

mar 15/06/2021 09:05 a.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Cc: Bañuelos Hernández Sandra Viridiana <sbanuelos@segob.gob.mx>;

Buenos días:

Se acusa de recibido por el mismo medio electrónico, conforme a lo previsto en el Lineamiento Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el Viernes 17 de abril de 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Lic. Zuleyka Irais Sánchez García
Control de Gestión
Cobian 2º piso
5550933000 Ext. 33067, zsanchez@segob.gob.mx

Unidad de Administración y Finanzas

De: Bañuelos Hernández Sandra Viridiana <sbanuelos@segob.gob.mx>

Enviado el: lunes, 14 de junio de 2021 07:15 p.m.

Para: Sanchez Garcia Zuleyka Irais <zsanchez@segob.gob.mx>

Asunto: RV: Notificación sobre anteproyecto

De: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 14 de junio de 2021 06:53 p. m.

Para: Sánchez Anaya Alfonso Abraham <asanchez@segob.gob.mx>

CC: Bañuelos Hernández Sandra Viridiana <sbanuelos@segob.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

M.V.Z. ALFONSO ABRAHAM SÁNCHEZ ANAYA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Gobernación

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/2595.- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación .

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Fernando I. Aguilar Romero
Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria